

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

243**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Sánchez Muñoz, contra la empresa “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 31 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Participa y hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número de demanda 1.409 de 2008, hoy ejecución número 41 de 2010, a instancias de don José Sánchez Muñoz, con documento nacional de identidad número 75.703.678, y con domicilio en la calle Evaristo de San Miguel, número 7, 28008 Madrid, contra “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número A-82408063 y domicilio en avenida Sistema Solar, número 31, nave A, San Fernando de Henares, en reclamación por despido para responder de un principal de 37.948,42 euros, más 3.794,84 euros de intereses provisionales y 3.794,84 euros de costas provisionales, en los que en fecha 31 de mayo de 2010 se ha dictado auto con carácter ejecutivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 31 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describen:

Urbana.—Parcela con vivienda unifamiliar, parcela 5B 14, en el término de Arroyomolins en el Sector SAU 1, finca registral 7.369 de Arroyomolinos, inscrita al folio 121, del tomo 1.786 del archivo, libro 177.

Como propiedad de “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 37.948,42 euros, más 7.589,68 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don José Sánchez Muñoz, contra “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.896/10)